

VISTOS :

1. La rectificación y complementación de modificación de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez por escritura pública de fecha 07 de junio del año 2023.

2. La modificación de comodato de fecha 16 de febrero del año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese rectificación y complementación de modificación de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez por escritura pública de fecha 07 de junio del año 2023.

2. Rectifíquese y compléntese la escritura pública de modificación de comodato con Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez de fecha 16 de febrero del año 2023 en el sentido indicado en las cláusulas primera, segunda y tercera de la escritura de fecha 07 de junio del año 2023.

3. La rectificación y complementación de la modificación de comodato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte del contrato original, de fecha 16 de febrero del año 2023 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Unidad de Comodatados
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2732132



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2994/2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

**RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIÓN
CONTRATO DE COMODATO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA NIÑEZ**

Mcl|*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Junio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen doña **MURIEL MARION MARÍA JOSE MATURANA ARRIAGADA** chilena, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don **JAIME EDUARDO JUAN ZAMORANO MUSTER** chileno, [REDACTED]

Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; facultados para actuar conjuntamente para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieren derivar la escritura pública de **RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO** suscrita entre la



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y FUNDACIÓN INTEGRAL, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, anotada en el Repertorio bajo el número novecientos seis correspondiente al año dos mil veintitrés, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, quienes actúan debidamente facultados en virtud de la cláusula SEXTA de la referida escritura pública, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: RECTIFICACIÓN:** Por este acto e instrumento, venimos en rectificar la escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés en el sentido que la numeración hasta la cláusula quinta esta correcta, y la numeración a continuación debe seguir su correlativo, por lo tanto, donde dice a continuación de la cláusula quinta "TERCERO" debe decir "SEXTO", y a continuación en la cláusula que sigue donde dice "CUARTO" debe decir "SÉPTIMO". **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en complementar la cláusula CUARTA de la escritura rectificatoria, en el sentido de establecer que **las personerías son conocidas por las partes y del notario que autoriza. Los documentos indicados no se insertan a expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.** **TERCERO:** Se complementa el instrumento con siguiente cláusula: **"OCTAVA: Se complementa la escritura de MODIFICACIÓN DE COMODATO de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, anotada en el Repertorio bajo el número siete mil cinco correspondiente al año dos mil veintidós otorgada en Temuco ante el Notario Público Titular don Jorge Elías Tadres Hales, en el sentido de que se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y demás actuaciones que en derecho procedan en los Registros respectivos"**. Minuta redactada por la abogada Carolina Aguilar Gómez.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos noventa y cuatro.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA



JAIME EDUARDO JUAN ZAMORANO MUSTER



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 JUN 2023

